

Radicación: N° 0408-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Gloria Piedad Hernández Guzmán
Accionado: Registraduría Nacional del Estado Civil



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No: 0408-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLORIA PIEDAD HERNANDEZ GUZMAN
Demandado: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se ordena por secretaría, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin que de manera URGENTE remita con destino a éste proceso, copia auténtica de la constancia de notificación del fallo de segunda instancia de fecha 6 de Abril de 2015, proferido dentro del proceso disciplinario adelantado en contra de la accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "César Augusto Delgado Ramos".
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ampala Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué